

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2019 - 00758 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de mayo del año en curso (derivado No. 86 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la empresa COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. – C. A. C. ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de mayo pasado (folio 49 - derivado No. 86 del expediente digital).

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder especial, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 86 del expediente digital).

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias de la deudora CLAUDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ LINARES, por consiguiente, se ordena al Abogado que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 16 de agosto del año 2019 (folios 46 y 47 - derivado No. 01 del expediente digital).

Con la constitución del nuevo apoderado judicial, queda revocado el poder especial inicialmente otorgado por la sociedad en mención a la Abogada MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ ORTIZ (derivado No. 52 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cd2c401bb7b0ae1c2bfb2cf6122f5b4447f1da2b9bd75e723ffbed897b2a50**

Documento generado en 11/07/2023 11:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>